



DECRETO N° **1549**  
TEMUCO, **17 OCT 2019**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:


1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de agosto de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : JOANETT PIZARRO MANQUEÑIR		Rut :	
Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en apoyo a los funcionarios que se laboran en el CESFAM Labranza , en el marco del Programa Refuerzo Consultorio Campaña de Invierno, de lunes a viernes en horario de 17:00 a 20:00 horas:			
a) Apoyar al profesional Kinesiólogo en la atención de pacientes derivados al Programa Refuerzo Sala IRA – ERA del CESFAM Labranza, incluyendo el registro estadístico e informe mensual de pacientes atendidos.			
Monto Total	\$77.430.-		
Período desde	01.09.2019	Hasta	14.09.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Refuerzo Consultorio Campaña Invierno Labranza	
Centro de Costo	32.29.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$77.430.- (setenta y siete mil cuatrocientos treinta pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

  
**JOAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Cf. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

5600/03.10.19